Puerto Rico Caquetá, 04/11/2026

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015**

El municipio de Puerto Rico Caquetá convoca a los interesados en participar en el proceso de selección de contratistas que a continuación se describe, para que presenten sus ofertas y/o ejerzan el control social; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a los aspirantes a contratar y a la comunidad en general, que iniciará un proceso de Selección de contratistas bajo la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con la siguiente:

| | |
|---|---|
| Entidad convocante | Municipio de Puerto Rico Caquetá |
| Dirección física de la entidad | Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio, palacio municipal |
| Correo Electrónico | asesoria@puertorico-caqueta.gov.co |
| Datos para contacto del proceso | Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s y oficina de contratación |
| Objeto del contrato a celebrar | CONSTRUCCÍON ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE RIO NEGRO MUNICIPIO PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ |
| Modalidad de selección del contratista | • Modalidad de selección: La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública.<br>• Justificación: Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía de la obra a contratarse supera el tope fijado para la menor cuantía en el municipio de Puerto Rico Caquetá es decir no es mayor a 280 SMMLV, por lo tanto, se debe adelantar un proceso de licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, del Ente Territorial.<br>• Fundamentos jurídicos: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:<br>(…)<br>1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.<br><br>Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)<br>El presente proceso se encuentra reglamentado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 |
| Número de proceso | LP-2026-003 |
| Plazo de ejecución | Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en |

| | |
|---|---|
| del contrato: | un plazo de ocho (08) meses a partir de la firma del contrato |
| Fecha límite de presentación de la oferta | La fecha establecida en el cronograma electrónico, en el link del proceso en la plataforma del SECOP II |
| Lugar de presentación de la oferta | En el link del proceso en la plataforma del SECOP II |
| Valor estimado del contrato: | TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.829.395.941) MCTE |
| CDP: | Certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°236 de 2026 ($2.330.000.000)<br>Vigencias Futuras: Acuerdo Municipal N°12 DE 2026 ($1.499.395.941) |
| Limitación a MYPIMES: | Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto oficial del proceso supera la cuantía establecida para que las convocatorias sean limitadas a MiPymes, se establece que el presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes. |
| Condiciones jurídicas para participar: | Las contenidas en el pliego de condiciones |
| Condiciones técnicas para participar: | Las contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso, el pliego de condiciones y todos los documentos que lo conforman |
| Condiciones financieras y de organización para participar: | Las condiciones financieras y de organización requeridas son las contenidas en el pliego de condiciones en la Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales, anexa al presente proceso |
| Condiciones de experiencia para participar: | Las contenidas en el pliego de condiciones |
| Acuerdos comerciales | La siguiente matriz identifica la cobertura de los acuerdos comerciales para el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, tomando como presupuesto oficial TOTAL $3.829.395.941,00. Se entiende por «No» en excepciones que, según la naturaleza ordinaria de la obra descrita, no se identificó una exclusión específica; corresponde a la entidad ratificarlo con las condiciones efectivas del contrato. La indicación «N. A.» significa que la alcaldía no está comprendida en la lista de entidades subcentrales cubierta por el instrumento. |

| **Acuerdo / régimen** | **Entidad estatal incluida** | **Umbral para construcción (2026)** | **Excepción aplicable** | **Proceso cubierto** |
|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico – Chile | Sí | $27.295.106.607 | No identificada | No |
| Alianza del Pacífico – México | No | N. A. | N. A. | No |
| Alianza del Pacífico – Perú | Sí | $27.295.106.607 | No identificada | No |
| Canadá | No | N. A. | N. A. | No |
| Chile (acuerdo bilateral) | Sí | $27.276.479.385 | No identificada | No |

| | |
|---|---|
| | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Corea | No | N. A. | N. A. | No |
| Costa Rica | Sí | $27.357.983.079 | No identificada | No |
| Estados Unidos | No | N. A. | N. A. | No |
| Estados AELC (EFTA) | Sí | $28.280.689.315 | No identificada | No |
| México (acuerdo bilateral) | No | N. A. | N. A. | No |
| Triángulo Norte – El Salvador | No | N. A. | N. A. | No |
| Triángulo Norte – Guatemala | Sí | Desde límite inferior de la menor cuantía de la entidad | No identificada | **Sí*** |
| Triángulo Norte – Honduras | No | N. A. | N. A. | No |
| Unión Europea | Sí | $28.280.689.315 | No identificada | No |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Sí | $27.276.479.385 | No identificada | No |
| Israel | No | N. A. | N. A. | No |
| Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 | Sí | Sin umbral para contratación de servicios | No identificada | **Sí*** |

* Evaluación con presupuesto oficial de $3.829.395.941,00. Guatemala: el acuerdo del Triángulo Norte no contiene cifra de umbral bianual en el documento oficial «Umbrales 2026», pero el Anexo 3 del Manual V3 establece para la entidad municipal el límite inferior de la menor cuantía; el presupuesto de esta licitación lo supera. Comunidad Andina: la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN se aplica a la contratación de servicios de entidades municipales, sin umbral económico, de acuerdo con el Manual V3. La cobertura requiere que no se configure una excepción concreta del acuerdo.

| | |
|---|---|
| Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación | El presente proceso no es objeto de precalificación |
| Forma de consulta de documentos del proceso: | A través del portal único de contratación pública Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co y personalmente en la Secretaria de Planeación Municipal, ubicada en la Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio Puerto Rico Caquetá |

Dado en Puerto Rico Caquetá, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026

**ORIGINAL FIRMADO**

**PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS**
Alcalde Municipal